

Proceso: SUCESION TESTADA
Causante: JOSE VIDAL VARGAS SIERRA
Demandante:
Demandado:
500013110002-2008-00438-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por todos los causahabientes, se dispone reiterar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-18149 y que aparece en la anotación 18 del certificado de tradición y que fuera ordenada por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad. Líbrese la comunicación respectiva.

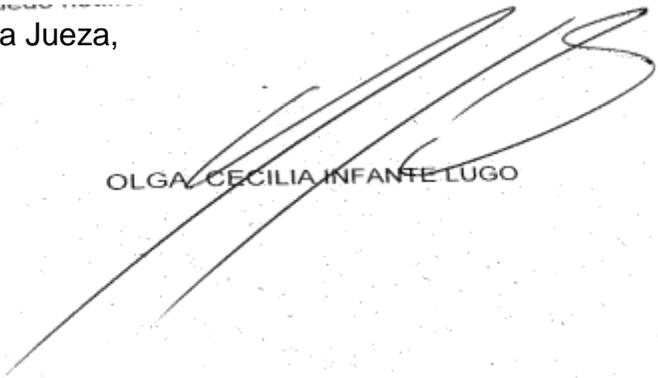
Se dispone igualmente librar las comunicaciones faltantes de acuerdo a lo ordenado en el auto del 11 de agosto de 2020, pues se informa que aún no sea expedida su totalidad.

Expídase las copias auténticas de las piezas procesales solicitadas por el abogado DANIEL GONZALEZ DOCTOR, a su costa (partición y sentencia aprobatoria).

Respecto a la entrega de bienes que peticona el apoderado del heredero HEVER VARGAS ROA, se le solicita al interesado acreditar el registro de la partición, tal como se exige en el inc. 1º del art. 512 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESION TESTADA
Causante: JOSE VIDAL VARGAS SIERRA
Demandante:
Demandado:
500013110002-2008-00438-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131bdfbc7e8787343a373b8e4e83699dccfc712bf9e0ab5e44938953da9c1a10**

Documento generado en 31/05/2022 11:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>